RESOLUCIÓN N° 119-2026-UNHEVAL- CEU

Cayhuayna, 18 de noviembre de 2026.

VISTO;

Las solicitud de inscripción, de fecha 11 de noviembre de 2026, presentado por la docente García Ponce, Sara Herminia, en su condición de personero general de la lista MI UNHEVAL y la Solicitud de inscripción de fecha 12 de noviembre de 2026, presentado por el docente Eduardo lavado Iglesia en su condición de personero general de la lista Docentes Independientes- FADE- UNHEVAL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0014-2025-UNHEVAL, de fecha 30 de diciembre de 2025, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 01 de enero de 2026.

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 159° del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 7° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el Comité Electoral Universitario, "*es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (…).*

Que, el artículo 79° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán establece que las elecciones complementarias tienen por finalidad cubrir los vacíos de representatividad generados antes del término del mandato, cuando el representante deje de cumplir los requisitos exigidos o se configure alguna de las causales previstas en el Estatuto de la UNHEVAL o en los reglamentos vigentes; precisando, (…)asimismo el artículo 80 establece (…)estas serán convocadas para completar el periodo faltante.

Que, mediante Resolución N° 110-2026-UNHEVAL-CEU, de fecha 29 de octubre 2026, se aprueba la Convocatoria y Cronograma de Elecciones Complementarias para Encargatura de los Departamentos Académicos de: Medicina Humana, Ingeniería Civil, Arquitectura y Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. para el periodo 2027, estableciéndose en la Actividad N° 6 "Inscripción de personeros y presentación de solicitud de inscripción de listas de candidatos".

Que, mediante solicitudes de inscripción de personero, las listas solicita la inscripción de los personeros general y alterno, según el siguiente detalle:

N°	LISTA	PERSONERO GENERAL	PERSONERO ALTERNO
1	MI UNHEVAL	GARCÍA PONCE, SARA HERMINIA	MANDUJANO RUBIN, JOSE LUIS
2	DOCENTES INDEPENDIENTES- FADE-UNHEVAL	LAVADO IGLESIAS, EDUARDO	PASQUEL BUSTILLOS, VICTOR ALBERTO

Y mediante solicitud de inscripción de candidato, presentado por los personeros generales se solicita la inscripción como candidato a la Encargatura de Director de Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de los docentes:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	ESTAMENTO	LISTA
1	ESTACIO	FLORES	HAMILTON	DIRECTOR ENCARGADO DELDEPARTAMENTO	MI UNHEVAL

				ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	
2	ALVARADO	VARA	LENIN DOMINGO	DIRECTOR ENCARGADO DELDEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DOCENTES INDEPENDIENTES-FADE- UNHEVAL

Que, en cumplimiento de la Actividad N° 7 "Revisión de requisitos y calificación de listas de candidatos", en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2026, se ha realizado la revisión de los documentos presentados, advirtiéndose que:

REQUISITOS	**CANDIDATO DIRECTOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS: ESTACIO FLORES, HAMILTON- Lista MI UMHEVAL**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**DOCUMENTO QUE LO ACREDITA**
Ser ciudadano en ejercicio.	✓		Consulta SIGUNI
Ejercer docencia ordinaria en la categoría asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo adscrito al Departamento académico de Derecho y Ciencias Políticas	✓		**es docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo**
No tener sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No haber sido sancionado por hostigamiento o acoso sexual.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
REQUISITOS	**CANDIDATO DIRECTOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS: ALVARADO VARA, LENIN DOMINGO- Lista DOCENTES INDEPENDIENTES- FADE- UNHEVAL**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**DOCUMENTO QUE LO ACREDITA**
Ser ciudadano en ejercicio.	✓		Consulta SIGUNI
Ejercer docencia ordinaria en la categoría asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo adscrito al Departamento académico de Derecho y Ciencias Políticas	✓		**es docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo**
No tener sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio del privilegio de controles posteriores
No haber sido sancionado por hostigamiento o acoso sexual.	✓		Declaración Jurada, aplicación de la fiscalización posterior bajo el principio

			del privilegio de controles posteriores

En ese sentido, se ha evidenciado que el candidato de la lista MI UNHEVAL y la lista DOCENTES INDEPENDIENTES- FADE- UNHEVAL no han tenido ninguna observación; por lo que en cumplimiento de la Actividad N° 10 – "Publicación de listas de candidatos admitidas", se tiene ADMITIDA la inscripción de los candidatos de las listas MI UNHEVAL y DOCENTES INDEPENDIENTES- FADE- UNHEVAL

Asimismo, se advirtió que, pese a haberse efectuado la notificación de la Resolución N.º 110-2026-UNHEVAL-CEU, no se presentaron listas de candidatos para las encargaturas de los Departamentos Académicos de Medicina Humana e Ingeniería Civil y Arquitectura. En consecuencia, al no haberse registrado postulaciones para dichos estamentos dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, corresponde declarar desierta la convocatoria en lo que respecta a los referidos Departamentos Académicos.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 0014-2025-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario y la Resolución N° 001-2025-UNHEVAL-CEU, de conformación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. RECONOCER a los personeros general y alterno para la Elecciones Complementarias para Encargatura del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas para el periodo 2027, según el siguiente detalle:

N°	LISTA	PERSONERO GENERAL	PERSONERO ALTERNO
1	MI UNHEVAL	GARCÍA PONCE, SARA HERMINIA	MANDUJANO RUBIN, JOSE LUIS
2	DOCENTES INDEPENDIENTES- FADE- UNHEVAL	LAVADO IGLESIAS, EDUARDO	PASQUEL BUSTILLOS, VICTOR ALBERTO

2. ADMITIR, la inscripción de los candidatos de las siguientes listas para la Elecciones Complementarias para Encargatura del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas para el periodo 2027, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

ESTAMENTO	LISTA	CANDIDATO
DIRECTOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	MI UNHEVAL	HAMILTON ESTACIO FLORES
	DOCENTES INDEPENDIENTES- FADE- UNHEVAL	LENIN DOMINGO ALVARADO VARA

3. PUBLICAR la lista de candidatos admitidos, en el portal web oficial del Comité Electoral Universitario (https://comiteelectoral.unheval.edu.pe//).

4. HABILITAR el periodo de tachas según lo establecido en el cronograma de Elecciones Complementarias para Encargatura del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, según el siguiente detalle:

11	Recepción de interposición de tachas	19/11/2026	20/11/2026	8:00 a. m. – 1:00 p. m. 3:00 p. m. – 5:00 p. m.	Oficina del CEU

5. DECLARAR DESIERTO la convocatoria de Elecciones Complementarias para Encargatura de los Departamentos Académicos de: Medicina Humana, Ingeniería Civil y Arquitectura.

6. NOTIFICAR la presente resolución a los órganos correspondientes y a los personeros generales de las listas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. FERMIN POZO ORTEGA
PRESIDENTE DEL CEU

Dr. JIMMY GROVER FLORES VIDAL
SECRETARIO DEL CEU

ILV/jerr
DISTRIBUCION:
Rector/VRacad/VRInv/DIGA/PyP/Facultades/C_VALI/SG/RR.PP/TRANSP./Archivo